COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia
- - -

Ñu Guazú, 28 de diciembre de 2012.

ORDEN PARTICULAR N° 605 .-

VISTO: El Dictamen de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, que hace referencia a la solicitud de ampliación de vigencia del contrato de la empresa APOLO 11 S.R.L., para la prestación de los servicios contemplados en la Cláusula 11. Alcance del Servicio y la Cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Contrato N° 194 de fecha 31 de octubre de 2012, suscripto con la Fuerza Aérea, en el marco de la Contratación Directa N° 82/2012 para la **"Adquisición de Servicios de Publicaciones y Propaganda"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda ampliar la vigencia del contrato establecida en la Cláusula 29. Vigencia, del Contrato N° 194 de fecha 31 de octubre de 2012, en razón de que la Fuerza Aérea no ha efectuado aún todas las publicaciones adjudicadas a la empresa APOLO 11 S.R.L., por lo que no se puede efectuar una estimación exacta del plazo para la entrega de la totalidad de los servicios.

Que, el Contrato N° 194 de fecha 31 de octubre de 2012, en su Cláusula 26. Fuerza Mayor, establece: ***"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor,*** en concordancia con la Sub Cláusula 26.2., que preceptúa: ***"...Se entenderá por fuerza mayor cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y no proviene ni de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor..".***

Que, por su parte, el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 78°, COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone: ***"...los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresa en contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato".***--

Que, es dable ampliar la vigencia del Contrato establecida en la Cláusula 29. Vigencia del mencionado contrato, a fin de utilizar la totalidad de los servicios de publicaciones adjudicada a la firma APOLO 11 S.R.L.

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA
ORDENA:

1°. Prorrogar la vigencia del Contrato N° 194 de fecha 31 de octubre de 2012 suscripto con la empresa APOLO 11 S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en la Clausula 26. Fuerza Mayor del mencionado contrato, desde el 01 de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, periodo en el cual se estima que la Fuerza Aérea realizara todas las publicaciones previstas en la Cláusula 11. Alcance del servicio, debiendo la referida empresa ampliar la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el término de vigencia de la Adenda respectiva.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE LUIS GERARDO NOCEDA RIVEROS
COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA